

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES
PRESELECCIONADAS Y NO PRESELECCIONADAS
DE LA CONVOCATORIA CURATORIAL PARA EL
PABELLÓN DE CHILE EN LA 57va BIENAL DE ARTE
DE VENECIA 2017.**

EXENTA N° 1231 13.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 876 y N° 1208, ambas de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones legales, mediante Resolución Exenta N° 876, de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante también el Consejo o el Servicio indistintamente- aprobó las bases de la convocatoria curatorial para el pabellón chileno en la 57va Bienal de Arte de Venecia, a realizarse durante el año 2017.

Que posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 1208, de 2016, el Consejo fijó la nómina de postulaciones inadmisibles de esta convocatoria, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 de las bases aprobadas.

Que de acuerdo a lo establecido el numeral 3.3, letra a), de las bases, el Jurado del concurso evaluó las postulaciones admisibles determinando los proyectos que resultaron preseleccionados y no preseleccionados para la segunda etapa del concurso, según consta de las evaluaciones de cada jurado y de acta de preselección suscrita por la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Servicio, antecedentes todos que obran en el expediente administrativo de esta resolución.

Que a su vez, teniendo presente las disposiciones sobre incompatibilidades e inhabilidades del jurado –previstas en el numeral 3.4 de las bases-, el jurado Cuauhtémoc Medina hizo presente la inhabilidad que le afectaba para evaluar al artista Carlos Arias, del proyecto “Jornada” de la curadora Gemma del Carmen Argüello, motivo por el cual se ha prescindido de su evaluación respecto de dicha postulación, de lo cual se dejó constancia en acta de preselección conforme a las bases.

Que por otra parte, según lo dispuesto en las bases aprobadas, las postulaciones preseleccionadas recibirán un incentivo económico de \$300.000.- (trescientos mil pesos chilenos), el que será entregado al/a la concursante responsable de la postulación respectiva, con independencia de la cantidad de personas que componen el equipo curatorial en caso que fueren varias personas.

Que asimismo, según lo previsto en el literal b) del numeral 3.3 de las bases, los/as concursantes preseleccionados/as deberán entregar su anteproyecto dentro del plazo que oportunamente el Consejo –a través de su Unidad de Asuntos Internacionales- les comunique, el que no podrá ser inferior a veinte días hábiles administrativos contados desde la fecha de total tramitación de esta resolución.

Que además, conforme a lo dispuesto en la letra c) del numeral 3.3 de las bases aprobadas, las personas preseleccionadas deberán realizar una presentación de su proyecto ante el Jurado del concurso, en lugar, fecha y horario a definir por el Consejo, lo que será comunicado oportunamente a los preseleccionados por el medio de notificación que hubieren designado en su postulación, además de publicarse en la página web del concurso bienalvenecia.cultura.gob.cl.

Que a su vez, las bases de esta convocatoria señalan que la nómina definitiva de postulaciones preseleccionadas –y no preseleccionadas- será fijada por resolución administrativa dictada por la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales de este Servicio.

Que conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde dictar el acto administrativo de fija la nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas de esta convocatoria. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de postulaciones preseleccionadas de la convocatoria curatorial para el pabellón chileno en la 57va Bienal de Arte de Venecia, año 2017, cuyo tenor es el siguiente:

Título del proyecto	Curadores/as	País de origen país de residencia	Artistas	Ponderación final	Posición final
Binacional	Sebastián André Vidal Valenzuela	Chile	Claudio Correa	3,7	1
El rumor del naufragio	Alexia Paola Tala Barril	Chile	Enrique Ramírez	3,4	2
Cuestión mapuche	Luis Manuel Escobar Argaña (Ticio Escobar)	Paraguay	Bernardo Oyarzún	3,28	3
Sobre el mecanismo y la utopía	Francisco José Barragán Fernández (Paco Barragán)	España reside en Chile	Arturo Duclos	3.1	4
La reinvencción del territorio	Luis Enrique Alarcón López y Ana María Saavedra Hernández	Chile	Alicia Villarreal	2,94	5
Desde el alto cielo, te devuelvo tu imagen	Dermis Pérez León	Cuba	Juan Castillo	2,91	6
Mártires de Chicago	Ignacio Javier Szmulewicz Ramírez	Chile	Pablo Langlois y Francisca Montes	2,77	7



ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjase la nómina de postulaciones no preseleccionadas de la convocatoria curatorial para el pabellón chileno en la 57va Bienal de Arte de Venecia, año 2017, cuyo tenor es el siguiente:

Título del proyecto	Curadores/as	País de origen país de residencia	Artistas	Ponderación final	Posición final
Utopía / No hay tal lugar	María Soledad Novoa Donoso	Chile	Ángela Ramírez	2,6	8
Oficio de tinieblas	Juan José Santos Mateo	España reside en Chile	Javier Toro, Adolfo Bimer y Nicolás Rupcich	2,51	9
Quest / Questions	Pedro León de la Barra	México	Colectivo Milm2 (María Carvajal, Diego Cortés, María José Jaña, Fernando Portal y Pedro Sepúlveda	2,45	10
Pasaportes Libidinales	Francisco Antonio Godoy Vega	Chile	Cecilia Barriga, Lucía Egaña, Daniela Ortiz, Ingrid Wildi	2,37	11
A box full of...	María Pilar Pinchart Saavedra	Chile	Alejandro (Mono) González, Brigada Ramona Parra y Nelson Rivas (Cekis)	2,37	11
Starz Gazers - Observadores de estrellas	Alma Mikulinsy	Canadá reside en Chile	María Edwards, Javier Toro y Fernando Prats	2,34	12
Panoplia de lugares invisibles	Nathalie Goffard Bascuñán	Chile	Andrés Durán y Enrique Zamudio	2,31	13
Jornadas	Gemma del Carmen Argüello Manresa	México	Carlos Arias	2,2	14
Altar de la esperanza	María Cristina Alemparte Versluys	Chile	Mariana Mathews, Valerie Moyal, Mariana Campaña, Zaida González y María Alemparte	1,4	15

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución, por la Unidad de Asuntos Internacionales, a todos/as los/as postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 5.2



de las bases del concurso-, o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución y de su correspondiente evaluación, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que constan en las respectivas postulaciones.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, la Unidad de Asuntos Internacionales informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los/as postulantes.

ARTÍCULO CUARTO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as interesados/as les asiste el derecho de interponer en contra de esta resolución alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma esta resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma esta resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma esta resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

ARTÍCULO QUINTO: Adóptense, por la Unidad de Asuntos Internacionales, las medidas administrativas para hacer efectiva la entrega del incentivo económico de \$300.000.- (trescientos mil pesos chilenos) a cada concursante responsable de las postulaciones preseleccionadas, en cumplimiento de lo establecido en la letra a) del numeral 3.3 de las bases.

ARTÍCULO SEXTO: Adóptense, por la Unidad de Asuntos Internacionales, las medidas necesarias para fijar y comunicar el plazo para la entrega de los anteproyectos preseleccionados, así como la fecha, horario y lugar en que los/as curadores/as preseleccionados realizarán sus presentaciones orales frente al jurado del concurso. Lo anterior conforme a lo dispuesto, respectivamente, en los literales b) y c) del numeral 3.3 de las bases.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Agréguese, por la Sección Secretaría Documental, una copia del presente acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 876, de 27 de mayo de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



RAMÓN SOLÍS MUÑOZ
JEFE UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

GLE/OCL
Resol. N° 06/659

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA